

DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN A PROMULGAR DIVERSAS LEYES Y ORDENAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN A QUE PROMULGUE DIVERSAS LEYES Y ORDENAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo relativo a la solicitud para que el Secretario de Gobernación, comparezca ante la Comisión Permanente a fin de que informe las razones por las que aún no han sido promulgadas diversas leyes y ordenamientos expedidos por el H. Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 26 de mayo de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La proposición con punto de acuerdo presentada expone en las consideraciones que:

1. Algunos legisladores por razones mediáticas y seguramente electorales insisten en convocar y realizar a la mayor brevedad un periodo extraordinario de sesiones de este Honorable Congreso de la Unión; sin embargo, es preciso puntualizar que los tiempos del Poder Legislativo no son, ni pueden ser los de intereses facciosos o de grupo.
2. Se insiste en que hay materia trascendente para legislar, de lo cual no cabe la menor duda, ya que hay minutas importantes aprobadas en sus respectivas Cámaras de origen que se encuentran ahora en la Cámara revisora para su análisis, en caso de modificaciones y cambios a esas minutas para ser devueltas a su

Cámara de origen, o su aprobación por la Cámara que las haya revisado.

3. Varias de esas minutas fueron aprobadas en su Cámara de origen el último día del pasado periodo de sesiones y enviadas en esa fecha a la colegisladora. Esas minutas fueron fruto de largos trabajos de deliberación en las Comisiones abocadas a esos temas. Lo menos que nos debemos Senadores y Diputados, es el respeto recíproco a los tiempos y la reflexión necesarios para el proceso de formación de leyes. Son como hemos dicho, minutas sobre temas importantes que no admiten la precipitación y mucho menos la presión de algunos legisladores a través de los medios para que esas minutas se discutan y se aprueben en los tiempos electorales que convienen a una minoría legislativa. Esta es una primera puntualización indispensable porque las comisiones en las Cámaras revisoras no han dictaminado esas minutas y por tanto no hay materia para convocar a un periodo extraordinario.
4. A lo largo de los trabajos de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, se han aprobado numerosas reformas de gran trascendencia e importancia para el país.
5. La opinión pública que con justa razón espera que las leyes les resuelvan los problemas que enfrentan a diario, no tienen por que estar en el seguimiento permanente de los procedimientos para que una ley entre en vigor. Y para su entrada en vigor, de conformidad con la fracción primera del artículo 89 Constitucional entre las facultades y, subrayo, obligaciones del Presidente, está la de promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, los proponentes sometieron a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Único: Se solicita la comparecencia del Secretario de Gobernación C. Fernando Gómez Mont, ante esta soberanía, a fin de que informe las razones por las que no han sido promulgadas diversas leyes y ordenamientos expedidos por el H. Congreso de la Unión.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con base en los siguientes argumentos:

- I. Es cierto que en ambas cámaras del Congreso de la Unión hay temas urgentes para la sociedad mexicana que están pendientes de ser aprobados y que deben ser examinados y dictaminados cuidadosamente por las comisiones ordinarias responsables. Existen minutas importantes aprobadas en sus respectivas Cámaras de origen que se encuentran ahora en la Cámara revisora para su análisis, y dictaminación correspondiente.
- II. Por otro lado, es evidente que a lo largo de los trabajos de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, se han aprobado numerosas reformas de gran trascendencia e importancia para el país, que no han sido promulgadas por el Ejecutivo, de conformidad con las facultades que establece la fracción primera del artículo 89 Constitucional.
- III. Entre las reformas que no han sido promulgadas destacan varias al Código Penal Federal, en materia del endurecimiento de penas en contra de los pederastas y en materia de propiedad industrial; destaca la Ley General de Población; la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; reformas en materia indígena; la Ley de Ascensos de la armada; la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, entre otras.
- IV. Esta situación pone de manifiesto también lo inconveniente que resulta la facultad discrecional del titular del Ejecutivo para no promulgar leyes y decretos ya aprobados por el Poder Legislativo, facultad que se ha reconocido como “veto de bolsillo”. Es pertinente recordar que ya existe una minuta aprobada por la Cámara de Senadores, desde la LX Legislatura, en donde dicha facultad se elimina por la vía de la reforma constitucional al artículo 72. Dicha minuta, está pendiente de ser dictaminada por la colegisladora, en este caso, la Cámara de Diputados.

Ahora, aun y cuando no se han agotado los plazos para la publicación de dichas reformas, y que el Congreso de la Unión se encuentra en si periodo de receso, eso no es motivo para que el Ejecutivo Federal no ejerza su facultad de publicación.

En consecuencia, esta dictaminadora considera oportuno solicitar, respetuosamente al Titular de Ejecutivo federal para que instruya a su Secretario de Gobernación para que promulgue a la brevedad diversas leyes y ordenamientos expedidos por el H. Congreso de la Unión.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de manera respetuosa exhorta al Secretario de Gobernación a que promulgue diversas leyes y ordenamientos expedidos por el H. Congreso de la Unión.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 15 días del mes de junio de 2010.

PRIMERA COMISIÓN